


- 1.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria Libre de Av. Pinto.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes Nacionales de uso público.
- 3.- Documentación recibida por el Programa Fomento Productivo.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Caduquese el permiso Municipal correspondiente al enrolamiento 383-158 del señor **ROJAS OYARCE MANUEL GERMAN, RUT** quien era comerciante del puesto N° 158 del bandejón 3 de Feria Pinto de Temuco, por renuncia formal a su local de trabajo, por problemas de salud.
- 2.- Asignase el puesto N° 158 del bandejón N° 3 de la Feria Libre de Avenida Pinto, a doña **CRISTINA DEL CARMEN CHODIL CARRILLO, RUT** domiciliada en _____, cuyo giro autorizado es la venta de Ropa y Calzado.
- 3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente antes señalado, y caducar los derechos respectivos.
- 4.- El Programa de Fomento Productivo, de la Unidad de Desarrollo Económico Local, de la Municipalidad de Temuco fiscalizará la actividad económica realizada en estas instalaciones

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

ROS/ADM/mob
Cc Dideco (Adm. Feria Pinto)
Depto. Rentas Municipales
Interesado
Of Partes